Reglamento Interno de Masterclass College

Versión: 1.0 – Borrador para revisión legal, pedagógica y aprobación institucional

Promotora: ACADEMIARMASTERCLASS E.I.R.L.

Modalidad: Educación Básica Regular – Secundaria virtual

Ámbito: 1.º a 5.º año de Secundaria

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento Interno regula la organización, convivencia, funcionamiento académico, responsabilidades y relaciones de la comunidad educativa de Masterclass College.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Sus disposiciones son obligatorias para directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres, madres, apoderados y cualquier persona que participe en las actividades institucionales o utilice los entornos virtuales del colegio.

Artículo 3. Principios institucionales

Masterclass College actúa bajo los principios de:

- Respeto a la dignidad humana.
- Interés superior del estudiante.
- Inclusión y no discriminación.
- Responsabilidad.
- Honestidad académica.
- Convivencia democrática.
- Protección frente a toda forma de violencia.
- Uso ético y seguro de la tecnología.
- Comunicación transparente con las familias.
- Mejora continua.

Artículo 4. Modalidad y niveles

Masterclass College brinda Educación Básica Regular en modalidad virtual para estudiantes de 1.º a 5.º de Secundaria, conforme a las autorizaciones y disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 5. Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia después de su aprobación formal por la promotora y la dirección. Será difundido a toda la comunidad educativa antes del inicio del año escolar.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 6. Autoridades institucionales

La institución cuenta con una promotora, representante legal, dirección, plana docente, personal administrativo y responsables de los procesos académicos, de convivencia y bienestar.

Artículo 7. Jornada escolar

Las clases se desarrollan de lunes a viernes, de 7:40 a. m. a 1:40 p. m., incluyendo recreo diario y pausas activas.

BORRADOR

La programación anual contempla 35 horas semanales, distribuidas entre clases en vivo y trabajo guiado en el Aula Virtual.

Artículo 8. Año escolar

El año escolar se organiza en cuatro bimestres y comprende, como mínimo, 37 semanas lectivas, conforme al calendario institucional y las disposiciones aplicables.

Artículo 9. Plan de estudios

El plan de estudios incluye Matemática, Comunicación, Inglés, Arte y Cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Educación Física, Educación Religiosa, Ciencia y Tecnología, Educación para el Trabajo, Tutoría, Razonamiento Matemático, Razonamiento Verbal y Taller Preuniversitario o refuerzo académico, según el grado.

Artículo 10. Aula Virtual

El Aula Virtual es el espacio digital oficial para acceder a clases grabadas, materiales, tareas, simulacros, notas, comunicados y recursos de aprendizaje.

Cada estudiante deberá utilizar sus credenciales de manera personal, segura y responsable.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir un servicio educativo respetuoso, inclusivo y de calidad.
- Ser tratados sin discriminación, hostigamiento ni violencia.
- Conocer los criterios de evaluación y recibir retroalimentación.
- Participar y expresar opiniones con respeto.
- Recibir orientación ante dificultades académicas o personales.
- Acceder a materiales, actividades y grabaciones según las condiciones institucionales.
- Ser escuchados antes de que se adopte una medida correctiva.
- Tener protegidos sus datos personales, imagen y vida privada.
- Formular consultas, sugerencias o reportes por canales seguros.

Artículo 12. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes deben:

- Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas.
- Participar activamente y con respeto.
- Cumplir tareas, proyectos y evaluaciones dentro de los plazos comunicados.
- Usar lenguaje adecuado en las clases, chats y plataformas.
- Respetar a compañeros, docentes, familias y personal del colegio.
- No difundir imágenes, grabaciones, datos o mensajes de terceros sin autorización.
- Cuidar sus credenciales de acceso.
- Actuar con honestidad académica.
- Comunicar situaciones de riesgo, violencia o acoso a un adulto responsable o canal institucional.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Artículo 13. Derechos de las familias

BORRADOR

Los padres, madres o apoderados tienen derecho a:

- Recibir información clara y oportuna sobre el servicio educativo.
- Conocer el progreso académico, asistencia y situación formativa del estudiante.
- Participar en reuniones, escuela de padres y espacios de coordinación.
- Recibir respuesta a consultas, solicitudes y reclamos.
- Ser informados ante situaciones relevantes que afecten al estudiante.
- Solicitar información sobre el tratamiento de datos personales.

Artículo 14. Deberes de las familias

Las familias deben:

- Acompañar la asistencia, organización y participación del estudiante.
- Mantener actualizados sus datos de contacto.
- Facilitar, dentro de sus posibilidades, un espacio adecuado para el aprendizaje virtual.
- Respetar los canales y horarios institucionales de comunicación.
- Evitar intervenir en evaluaciones, tareas o trabajos que correspondan al estudiante.
- Comunicar oportunamente inasistencias, problemas de salud, conectividad o situaciones relevantes.
- Cumplir las obligaciones económicas asumidas, sin perjuicio de los derechos educativos del estudiante.
- Participar en reuniones y acciones de acompañamiento cuando sea necesario.

TÍTULO V. DOCENTES Y PERSONAL

Artículo 15. Deberes de los docentes

Los docentes deberán:

- Planificar y desarrollar experiencias de aprendizaje acordes al currículo.
- Mantener una comunicación respetuosa y profesional.
- Evaluar de manera justa, formativa y transparente.
- Proteger la confidencialidad de la información estudiantil.
- Registrar asistencia, avances e incidencias de acuerdo con los procedimientos internos.
- Informar oportunamente situaciones de riesgo o violencia.
- Utilizar recursos digitales de manera ética y segura.
- No solicitar ni aceptar comunicaciones privadas impropias con estudiantes.

Artículo 16. Retroalimentación sobre docentes

Los estudiantes y familias podrán brindar retroalimentación sobre clases y docentes mediante mecanismos institucionales respetuosos, confidenciales y libres de represalias.

TÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA DIGITAL

Artículo 17. Participación en clases virtuales

Durante las clases, los estudiantes deben:

- Ingresar con su nombre identificable.
- Mantener una presentación y conducta adecuada.
- Respetar los turnos de participación.
- Usar el chat únicamente para fines académicos.

BORRADOR

- Activar cámara o micrófono cuando el docente lo solicite por razones pedagógicas, respetando condiciones justificadas de privacidad, conectividad o bienestar.
- Evitar ruidos, bromas ofensivas, interrupciones o difusión de contenidos ajenos a la clase.

Artículo 18. Grabación y difusión

Las clases podrán ser grabadas con fines pedagógicos y de continuidad educativa. Está prohibido grabar, capturar, descargar, editar o difundir clases, mensajes, imágenes o voces de miembros de la comunidad sin autorización institucional y sin respetar la normativa de datos personales.

Artículo 19. Uso responsable de tecnología

Está prohibido:

- Suplantar identidad.
- Compartir claves de acceso.
- Ingresar a clases o plataformas de otra persona.
- Alterar, borrar o manipular contenido académico ajeno.
- Publicar contenido ofensivo, discriminatorio o violento.
- Realizar ciberacoso, amenazas, extorsión o difusión de contenido íntimo.
- Usar herramientas de inteligencia artificial para presentar como propio contenido no elaborado por el estudiante.

TÍTULO VII. ASISTENCIA, TAREAS Y EVALUACIÓN

Artículo 20. Asistencia y puntualidad

La asistencia a las clases programadas es importante para el proceso de aprendizaje. Las inasistencias deberán ser justificadas por la familia a través de los canales institucionales.

Las dificultades técnicas justificadas no generarán sanción automática. El colegio evaluará alternativas de recuperación o acceso a materiales.

Artículo 21. Tareas y actividades

Las tareas serán comunicadas mediante el Aula Virtual y deberán indicar objetivo, plazo y forma de entrega.

El incumplimiento reiterado dará lugar a acompañamiento pedagógico, comunicación con la familia y, de ser necesario, un plan de mejora.

Artículo 22. Evaluación

La evaluación será continua, formativa y basada en evidencias de aprendizaje. El estudiante tiene derecho a conocer los criterios de evaluación y recibir retroalimentación.

Artículo 23. Simulacros y evaluaciones

Los simulacros y evaluaciones permiten identificar avances y necesidades de refuerzo. El estudiante debe rendirlos con honestidad y siguiendo las indicaciones del docente.

Artículo 24. Calificaciones y recuperación

Las calificaciones serán emitidas por docentes responsables. Cuando un estudiante presente dificultades, el colegio podrá disponer actividades de recuperación, retroalimentación, tutoría o refuerzo académico.

TÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTECCIÓN

BORRADOR

Artículo 25. Convivencia libre de violencia

Masterclass College prohíbe toda forma de violencia, acoso, ciberacoso, discriminación, hostigamiento, agresión física, psicológica, sexual o verbal.

Artículo 26. Prevención

La institución desarrollará acciones de prevención mediante tutoría, orientación, normas de convivencia, escuela de padres y educación para la ciudadanía digital.

Artículo 27. Atención de incidencias

Toda situación que afecte la integridad o bienestar de un estudiante será atendida con prioridad, confidencialidad, protección y respeto.

La dirección y el responsable de convivencia actuarán según los protocolos vigentes, comunicarán a la familia cuando corresponda y realizarán las derivaciones o reportes requeridos por ley.

Artículo 28. Medidas formativas y correctivas

Las medidas frente a incumplimientos serán proporcionales, educativas y respetuosas de la dignidad del estudiante.

Podrán incluir:

- Diálogo reflexivo.
- Orientación individual.
- Acuerdos de convivencia.
- Actividades reparadoras.
- Comunicación a la familia.
- Plan de mejora y seguimiento.
- Intervención tutorial o psicológica externa, cuando sea necesaria.

No se aplicarán castigos físicos, humillantes, discriminatorios ni medidas que vulneren la continuidad educativa.

Artículo 29. Derecho a ser escuchado

Antes de aplicar una medida correctiva relevante, el estudiante y su familia tendrán oportunidad de exponer su versión de los hechos. Las decisiones serán comunicadas de forma clara y registrada según corresponda.

TÍTULO IX. MATRÍCULA Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30. Matrícula

La matrícula se realiza anualmente y está condicionada a la presentación de los requisitos informados, disponibilidad de vacante y aceptación de las condiciones institucionales.

Artículo 31. Pensiones

La pensión se paga en diez cuotas, de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes.

Artículo 32. Tarifas e incremento anual

Las tarifas vigentes serán comunicadas antes de cada proceso de matrícula.

Como política institucional, para el siguiente año lectivo la matrícula y pensión se actualizarán en un 10% respecto de los montos del año anterior, siempre que dicha actualización sea informada por escrito con la anticipación exigida por la normativa aplicable.

BORRADOR

Artículo 33. Promoción para hermanos

La promoción económica para dos hermanos estará sujeta a las condiciones, vigencia y requisitos comunicados antes de la matrícula. Su aplicación no elimina las demás obligaciones académicas y administrativas.

Artículo 34. Retraso de pago

El retraso de pago será comunicado a la familia para acordar una regularización. No se restringirá la asistencia ni la evaluación del estudiante durante el año escolar por esta causa.

TÍTULO X. PROTECCIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES

Artículo 35. Datos personales

La institución tratará los datos personales de estudiantes, familias y personal conforme a las finalidades educativas, administrativas y legales informadas.

Artículo 36. Imagen, voz y trabajos

La utilización de imágenes, voz, videos o trabajos de estudiantes para fines promocionales requerirá la autorización que corresponda. Las grabaciones de clase tendrán finalidad pedagógica y acceso controlado.

Artículo 37. Comunicaciones oficiales

El Aula Virtual, correo institucional, comunicados oficiales y canales institucionales autorizados serán los medios válidos de comunicación con las familias.

TÍTULO XI. CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Artículo 38. Atención de consultas

Las familias podrán presentar consultas académicas, administrativas o de convivencia a través de los canales institucionales.

Artículo 39. Libro de Reclamaciones

La institución contará con un Libro de Reclamaciones conforme a la normativa vigente. Los reclamos serán atendidos dentro de los plazos legales y no generarán represalias.

TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40. Casos no previstos

Las situaciones no previstas serán evaluadas por la dirección y promotora, priorizando el interés superior del estudiante, la normativa vigente y los principios institucionales.

Artículo 41. Actualización

El Reglamento podrá modificarse por cambios normativos, necesidades institucionales o mejora continua. Las modificaciones relevantes serán comunicadas antes de su aplicación.

Artículo 42. Difusión y aceptación

El Reglamento será publicado o puesto a disposición de la comunidad educativa. La matrícula implica la constancia de recepción, conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la familia.

Aprobado por:

Promotora: ACADEMIARMASTERCLASS E.I.R.L.

Dirección: Masterclass College

BORRADOR

Fecha de aprobación: _____

BORRADOR